

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013).

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2012 00313 00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
	DEMANDANTE:	FERNANDO VASQUEZ C.
	DEMANDADO:	PENSIONES DE ANTIOQUIA
	ASUNTO:	CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 9 de octubre de dos mil trece (2013), mediante la cual se declaró la nulidad de las Resoluciones Nro. 00234 del 31 de mayo de 2012 y la 000363 del 25 de julio de 2012, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición.

Frente a esta decisión, las dos partes presentaron dentro del término recurso de apelación (folios 98 a 103)

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso interpuesto por ambas partes, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **3 de diciembre de 2013 a las 9:00 a.m.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si los apelantes no asisten a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de
fecha 29 de octubre de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA